

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales.**

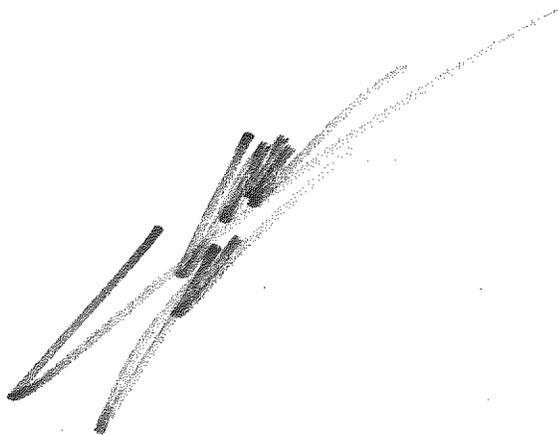
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

A handwritten signature in dark ink, slanted upwards from left to right. The signature is somewhat stylized and appears to be the name 'César Murillo Juárez'.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
--	---	---

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18.fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA	
Razón Social GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
ING. ALMA DELIA KIM MORA REPRESENTANTE LEGAL 1ra Cerrada de Verbena Mz. 3 Lt. 2 Col. Los Ángeles 09830, Iztapalapa, D.F. Tel. (55)5044 3677 E-mail: alma.kimm@grupogema.com.mx	México, D.F., a 12 OCT 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 22 de marzo de 2011, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió prórroga a la Autorización número 15-I-09-11 mediante oficio DGGIMAR.710/001903, a favor de la empresa **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con diversos similares, la empresa **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-09-11 (prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/001903 de fecha 22 de marzo del 2011, consistentes en altas del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas conforme a derecho.
3. Que mediante escrito de fecha 25 de noviembre del 2013, recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el mismo día mes y año, registrado con bitácora 09/HS-0429/11/13, la empresa **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por ampliación de residuos, en su autorización No. 15-I-09-11 (prórroga) para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/004466 de fecha 30 de mayo del 2014, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
5. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 13 de junio del 2014, registrado con No. DGGIMAR-02599/1406, la empresa **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, solicita prórroga de 30 días naturales para el desahogo del oficio DGGIMAR.710/004466.



0015082

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607

6. Que mediante escrito de fecha 26 de agosto del 2014, recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el mismo día, mes y año, registrada con bitácora 09/HS-0373/08/14, la empresa **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad, en su autorización 15-I-09-11 (prórroga) para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
7. Que mediante oficio DGGIMAR.710/010733 de fecha 04 de diciembre del 2014, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
8. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 19 de diciembre del 2014, registrado con No. DGGIMAR-04670/1412, la empresa **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/010733.
9. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 23 de junio del 2015, registrado con No. DGGIMAR-01863/1506, la empresa **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/004466.
10. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

AUTORIZACIÓN

Para las unidades con placas 093DC2 y 346AL8; números económicos 035/2006 y 053/2010; números de serie 3FDXF46S74MA19169 y 3FEMF56S59MA19666, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Acetaldehído; Acetona; Acetatos de amilo (acetatos de pentilo); Butanoles (alcoholes butílicos); Adhesivos; Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero contaminados; Hexanos; Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno contaminado; Cetonas líquidas (acetatos); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Xilenos; Carbón activado; Desechos de aceite de algodón; Desechos de lana húmedos; Aluminio en polvo no



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
--	--	--

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
---	---------------------------------------

recubierto; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Anilina; Ácido crómico en solución; Líquido corrosivo (soluciones ácidas y alcalis); Ácido clorhídrico; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Cloroformo; Lodos ácidos; Cal sodada; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes tóxicos inflamables (etilico); Líquido inflamable (gasolina, diésel, combustóleo, disolvente contaminado); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Acetato de alilo; Sólido que contiene líquido inflamable (arena, aserrín, papel manchado, equipo de protección personal, estopa textil, bandas usadas, basura, bolsas de plástico, contaminados).

Para las unidades con placas 148AR1, 529AT8 y 523ER3; números económicos 002/2010, 249/2012 Y 111/2013; números de serie 3ALACYCS5BDAX2627, 3FDLF46S06MA20942 y 3HAMSADR36L220573, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Acrilonitrilo estabilizado; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Clorobenceno; Ciclohexano; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero contaminados; Combustible para motores o gasolina contaminada; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Cetonas líquidas (acetatos); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gas nafta, queroseno, diésel y aceite quemado contaminados); Aceite de pino; Tolueno; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Aluminio en polvo recubierto; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético (fibras de vidrio); Desechos de lana húmedos; Sólido comburente, (parafina contaminada); Diclorometano; Cianuro de hidrógeno estabilizado; Tricloroetileno; Líquidos alcalinos cáusticos (solución de sosa); Líquido corrosivo (revelador usado); Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido nitroclorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico sólido; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (muestras de laboratorio); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Dióxido de plomo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Ciclohexanona; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (etanol, metanol, alcohol isopropílico); Líquido inflamable tóxico (thinner); Líquido inflamable (gasolina, diésel, combustóleo, disolvente contaminado, solvente contaminado); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Compuesto de plomo soluble (sales de plomo); Etanolamina o etanolamina en solución; Metacrilato de 2-dimetilaminoetil; Aminoas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0015084



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	--

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
---	---------------------------------------

corrosivas (versamine eh 30 y 50); Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (colorantes de alquitrán de hulla); Sólido tóxico orgánico (ácido sulfónico sólido); Fenol en solución; Sólido corrosivo inflamable (hules contaminados con hidrocarburos); Líquido tóxico corrosivo orgánico (material corrosivo flux con agua, fragancia contaminada, glicol); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (ácido cítrico contaminado); Sólido tóxico inflamable (polvos de pintura, polvo porcelanizado, harinas almidones contaminados); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa contaminada; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tierras contaminadas, escoria arcilla contaminada, desechos de derrame, botes vacíos contaminados, latas vacías contaminadas, plástico contaminado, bujías usadas, lámina contaminada, material de fosfato, lodos químicos, lodos de fosfato); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (mezclas de solventes contaminadas y aceite perclorado); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sólido inflamable comburente (barniz caduco, lodos de pintura, material con disolvente, material con pintura, carbón activado, cartucho de tinta); Subproductos de la fundición de aluminio o subproductos de la refundición de aluminio; Sólido que contiene líquido inflamable (arena, aserrín, papel manchado, equipo de protección personal, estopa textil, bandas usadas, basura, bolsas de plástico, contaminados); Hipocloritos inorgánicos (hipoclorito de sodio); Sólidos que contiene líquido tóxico (granilla); Sólido corrosivo básico inorgánico (lodos secos); Sólido corrosivo básico orgánico (lodos secos); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético); Líquido corrosivo ácido inorgánico (solución de ácidos contaminadas); Sólido tóxico inorgánico (contenedores vacíos contaminados, focos, lámparas fluorescentes, sellos metálicos con pintura); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (caldra contaminada, silicato de sodio); Hidrocarburos líquidos (gasolinas, combustóleos y mezclas de estos contaminados); Fosfato ácido de butilo; Bromuro de difenilmetilo; Fosfato ácido de isopropilo; Ácido nitrobenzensulfónico; Isocianatos tóxicos inflamables o isocianatos en solución tóxico inflamable (isocianato elastoflex); Sólido tóxico comburente (arena contaminada, aserrín contaminado, bandas, cinescopios usados, filtro de aceite, basura contaminada, material con aceite y grasa, hule contaminado, producto químico caduco, rebaba metálica contaminada, residuo de pasta epóxica, scrap electrónico.

Para la unidad con placas 391EU2; números económicos 106/2015; números de serie 1FDEF3G62DEB67951, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cepas y cultivos patológicos anatómicos y no anatómicos, punzocortantes); Muestras para diagnóstico.

Para un total de 6 (seis) unidades, con capacidad de 47 (cuarenta y siete) toneladas por viaje, de acuerdo a las



0015085

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México;
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como las pólizas de seguros número 1460025034, 1460025035 y 1460026005 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. que amparan la responsabilidad

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos su similar con folio No. DGGIMAR.710/001903 de fecha 22 de marzo del 2011, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa Grupo Empresarial



0015086

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semamat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

Ambiental, S.A. de C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 22 de marzo del 2016**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción III y IV, 79 primer párrafo y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	9	115		Varios	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1063	Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40)	9	115				
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1090	Acetona	3	127	II			
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1093	Acilonitrilo estabilizado	3	131P	I			
1104	Acetatos de amilo (acetatos de pentilo)	3	129	III			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero contaminados	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina contaminada	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1223	Queroseno contaminado	3	128	III			
1224	Cetonas líquidas (acetatos)	3	127	II, III			



0015088

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1230	Metanol	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero. De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1231	acetato de metilo	3	129	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (gas nafta, queroseno, diésel y aceite quemado contaminados)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1309	Aluminio en polvo recubierto	4.1	170	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (fibras de vidrio)	4.2	133	III			
1387	Desechos de lana húmedos	4.2	133	III			
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015089

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III	Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1479	Sólido comburente, (parafina contaminada)	5.1	140	I, II Y III	Tóxico Oxidante		
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Tóxico		
1547	Anilina	6.1	153	II			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1614	Cianuro de hidrógeno estabilizado	6.1	152	I			
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III			
1718	Fosfato ácido de butilo	8	153	III			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (solución de sosa)	8	154	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1760	Líquido corrosivo (soluciones ácidas y alcalis, revelador usado)	8	154	I			
1770	Bromuro de difenilmetilo	8	153	II			
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1793	Fosfato ácido de isopropilo	8	153	III			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			
					Tóxico corrosivo		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ CC7607
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Tóxico		
1851	Medicamento tóxico líquido (muestras de laboratorio)	6.1	151	III			
1856	Trapos grasientos	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133				
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1872	Dióxido de plomo	5.1	141	III	Oxidante		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
1907	Cal sodada	8	154	III			
1910	Óxido de calcio	8	157	III			
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1950	Aerosoles (envases vacíos)	9	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (etílico)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (etanol, metanol, alcohol isopropílico)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (thinner)	3	131	I			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015091

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1993	Líquido inflamable (gasolina, diésel, combustible, disolvente contaminado, solvente contaminado)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Oxidante		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2211	Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables	9	133	III	Varias		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	9	171	II			
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólidos inflamables		
2291	Compuesto de plomo soluble (sales de plomo)	6.1	151	III	Tóxico		
2305	Ácido nitrobenzensulfónico	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2333	Acetato de alilo	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico corrosivo		
2522	Metacrilato de 2-dimetilaminoetil	6.1	153P	II	Tóxico		
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (versamine eh 30 y 50)	3	132	I, II, III	Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015092

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154				1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas echas con listones de madera 3) Palets	
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II			
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (colorantes de alquitrán de hulla)	8	154	I		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2811	Sólido tóxico orgánico (ácido sulfónico sólido)	6.1	154		Tóxico		



0015093

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Tambor (bidón) con bolsa roja	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico	Tambor (bidón)	
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Tambor (bidón) con bolsa roja	
2921	Sólido corrosivo inflamable (hules contaminados con hidrocarburos)	8	134	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (material corrosivo flux con agua, fragancia contaminada, glicol)	6.1	154	I	Tóxico		
2928	Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (ácido cítrico contaminado)	6.1	154	I, II			
2930	Sólido tóxico inflamable (polvos de pintura, polvo porcelanizado, harinas almidones contaminados)	6.1	134	I, II			
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa contaminada	5.1	140	III	Oxidante		
3080	Isocianatos tóxicos inflamables o isocianatos en solución tóxico inflamable (isocianato elastoflex)	6.1	155	II			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tierras contaminadas, escoria arcilla contaminada, desechos de derrame, botes vacíos contaminados, latas vacías contaminadas, plástico contaminado, bujías usadas, lámina contaminada, material de fosfato, lodos químicos, lodos de fosfato)	9	171	III	Varias	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (mezclas de solventes contaminados y aceite perclorado)	9	171	III	Varias		
3086	Sólido tóxico comburente (arena contaminada, aserrín contaminado, bandas, cinescopios usados, filtro de aceite, basura contaminada, material con aceite y grasa, hule contaminado, producto químico caduco, rebaba metálica contaminada, residuo de pasta epóxica, scrap electrónico)	6.1	141	I	Tóxico		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3089	Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	170	II, III	Sólido inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3090	Batería de litio	9	138	II	Varias	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	9	138	III	Varias		
3097	Sólido inflamable comburente (barniz caduco, lodos de pintura, material con disolvente, material con pintura, carbón activado, cartucho de tinta)	4.1	140	II	Sólidos inflamables	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3170	Subproductos de la fundición de aluminio o subproductos de la refundición de aluminio	4.3	138	II, III	Reactivo		



0015096

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (arena, aserrín, papel manchado, equipo de protección personal, estopa textil, bandas usadas, basura, bolsas de plástico, contaminados)	4.1	133	II	Sólidos inflamables	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3212	Hipocloritos inorgánicos (hipoclorito de sodio),	5.1	140	II	Oxidante		
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (granilla)	6.1	151	II	Tóxico		
3262	Sólido corrosivo básico inorgánico (lodos secos)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3263	Sólido corrosivo básico orgánico (lodos secos)	8	154	I, II, III			
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (solución de ácidos contaminadas)	8	154	I, II, III			
3288	Sólido tóxico inorgánico (contenedores vacíos contaminados, focos, lámparas fluorescentes, sellos metálicos con pintura))	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (caldra contaminada, silicato de sodio)	6.1	154	II			



0015097

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cepas y cultivos patológicos anatómicos y no anatómicos, punzocortantes)	6.2	158		BI	Tambor (bidón) con bolsa roja	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3295	Hidrocarburos líquidos (gasolinas, combustóleos y mezclas de estos contaminados)	3	128	I	Inflamable	Tambor (bidón)	
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI	Envase primario Envase y embalaje secundario y Envase y embalaje exterior	

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivos pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por



0015098

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

		reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1		Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
6.1		Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel.
6.2		Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
8		Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape, pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
9		Varios, son aquellas sustancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

4. Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V., deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V., para las unidades de volteo deberá contar con sistemas de



0015099

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.

6. **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
9. **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá reportar por única vez, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto del 2015, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los años subsecuentes, deberá reportar la COA en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT.
11. La información que **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder



0015100

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	--

íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.

12. Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V., no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
13. Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V., deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar o por mantenimiento, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.
14. Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V., no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007607
--	---

(Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes)

15. Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
17. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente puede ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Grupo Empresarial Ambiental, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



0015102

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GEABB1503111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-11 Prórroga
---	---	---

GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ CC7607
--	--

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
035/2006	0001411	C2 Caja cerrada	3FDXF46S74MA19169	093DC2	2004	7
056/2010	0995683	C2 Caja cerrada	3FEMF56S59MA19666	346AL8	2009	6
002/2010	1634507	C2 Caja cerrada	3ALACYCS5BDAX2627	148AR1	2011	12
249/2012	1634506	C2 Caja cerrada	3FDLF46S06MA20942	529AT8	2006	3.5
111/2013	1634505	C3 Caja cerrada	3HAMSADR36L220573	323ER3	2006	15
106/2015	1560229	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G62DEB67951	391EU2	2013	3.5

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0429/11/13 09/HS-0373/08/14
DGGIMAR-02599/1406, DGGIMAR-04669/1412, DGGIMAR-04670/1412, DGGIMAR-01863/1506

CMJ/EPM/HCG/JRL



0015103

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

